

## **ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO DEL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2021.**

**ASISTENTES:** Dña. Garbiñe Biurrun Mancisidor; D. Luis Angel Garrido Bengoechea; Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Guerrero Romeo; Dña. Reyes Goenaga Olaizola; D. Aner Uriarte Codón; D. Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola; D. Alfonso Álvarez-Buylla Naharro y Dña. Begoña Basarrate Aguirre.

**La Sala hace suyo el testimonio de pésame remitido por la Ilma. Sra. Dña. Garbiñe Biurrun Mancisidor, Presidenta en funciones del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al Ilmo. Sr. D. Pablo Sesma de Luis, Magistrado de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, por el fallecimiento de su madre.**

### **PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.**

Leída el Acta de la reunión, es aprobada por unanimidad.

### **SEGUNDO.-EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR.**

La Sala es y queda informada del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la reunión anterior.

### **TERCERO.- LLAMAMIENTOS A MAGISTRADOS/AS SUPLENTE Y JUECES/ZAS SUSTITUTOS/AS.**

#### **1.-Llamamiento a favor de Dña. Cristina Balboa Davila para el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 1 de Balmaseda.**

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Jueza Decana, de Balmaseda para que Dña. Cristina Balboa Davila desempeñe el cargo de Jueza sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 1 de dicha localidad, por vacante por traslado de su titular, desde el día 27 de enero de 2021, hasta la incorporación de titular o provisión de la plaza por comisión de servicio, por designación de Juez de Adscripción Territorial, Juez en expectativa de destino, Juez de Apoyo al JAT o jueces que estén desarrollando prácticas conforme a los artículos 210 y 216 de la LOPJ.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa del mismo entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Jueza Decana para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

## **2.-Llamamiento a favor de Dña. Marta Martin Iglesias para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Bergara.**

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Magistrada Jueza Decana de Bergara para que Dña. Marta Martin Iglesias desempeñe el cargo de Jueza sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de dicha localidad, por concesión a la titular del órgano de licencia por estudios para estancia en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, desde el día 21 de enero de 2021 hasta el 20 de marzo de 2021, ambos inclusive.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa del mismo entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Magistrada Jueza Decana para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

## **3.- Llamamiento a favor Dña. Susana Iñiguez del Val para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Barakaldo.**

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano en funciones de Barakaldo para que Dña. Susana Iñiguez del Val desempeñe el cargo de Juez sustituto en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de dicha localidad, **el día 4 de febrero de 2021**, por concesión de permiso de asuntos propios a la titular del órgano.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa del mismo entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo al Magistrado Decano en funciones para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

#### **4.-Llamamiento a favor de Dña. Josune Cortes Jañez para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Azpeitia.**

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Jueza Decana, de Azpeitia para que Dña. Josune Cortes Jañez desempeñe el cargo de Jueza sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de dicha localidad, por vacante por traslado de su titular, desde el día 27 de enero de 2021, hasta la incorporación de titular o provisión de la plaza por comisión de servicio, por designación de Juez de Adscripción Territorial, Juez en expectativa de destino, Juez de Apoyo al JAT o jueces que estén desarrollando prácticas conforme a los artículos 210 y 216 de la LOPJ.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa del mismo entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Jueza Decana para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

#### **5.-Llamamiento a favor Dña. Silvia Iglesias Gonzalez para el Juzgado de Instrucción nº 1 de Bilbao.**

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de Bilbao para que Dña. Silvia Iglesias Gonzalez desempeñe el cargo de Jueza sustituta en el Juzgado de Instrucción nº 1 de dicha localidad, por concesión a su titular de licencia xxxxxxxx desde el **día 25 de enero de 2021**, hasta la incorporación del mismo, o provisión de la plaza por comisión de servicio, por designación de Juez de Adscripción Territorial, Juez en

expectativa de destino, Juez de Apoyo al JAT o jueces que estén desarrollando prácticas conforme a los artículos 210 y 216 de la LOPJ.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa del mismo entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo al Magistrado Decano para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

#### **6.-Llamamiento a favor Dña. Inmaculada Lopez Lluch para el Juzgado Penal nº 4 de Bilbao.**

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de Bilbao para que Dña. Inmaculada Lopez Lluch desempeñe el cargo de Jueza sustituta en el Juzgado Penal nº 4 de dicha localidad, por concesión a su titular de licencia xxxxxxxx desde el **día 25 de enero de 2021**, hasta la incorporación del mismo, o provisión de la plaza por comisión de servicio, por designación de Juez de Adscripción Territorial, Juez en expectativa de destino, Juez de Apoyo al JAT o jueces que estén desarrollando prácticas conforme a los artículos 210 y 216 de la LOPJ

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa del mismo entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo al Magistrado Decano para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

#### **7.-Llamamiento a favor de Dña. Susana Iñiguez del Val para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Getxo.**

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Magistrada Jueza Decana de Getxo para que Dña. Susana Iñiguez del Val desempeñe el cargo de Jueza sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de dicha localidad, por concesión de permiso a la titular del

órgano de desde el día 28 de enero de 2021 hasta el 3 de febrero de 2021, ambos inclusive.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa del mismo entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Magistrada Jueza Decana para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

#### **CUARTO.- NOMBRAMIENTO JUECES/ZAS DE PAZ.**

##### **1.- Nombramiento Jueza de Paz sustituta de Arrieta (Bizkaia).**

Dada cuenta de la propuesta del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arrieta, (Bizkaia) de 12 de noviembre de 2020, entendiendo que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que es de aplicación el artículo 8 del Reglamento de Jueces de Paz, la Sala acuerda, por unanimidad, nombrar Jueza de Paz sustituta de dicho municipio a Dña. Aitziber Ibinarriaga Delgado, expidiendo el correspondiente nombramiento, que deberá publicarse en el B.O.P., y del que se dará cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido o, en su caso, al Juez Decano, y formulándose la advertencia prevista en el artículo 12 de aquél Reglamento.

##### **2.- Nombramiento Jueza de Paz titular de Gaztelu (Gipuzkoa).**

Dada cuenta de la propuesta del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gaztelu (Gipuzkoa), de 17 de diciembre de 2020, entendiendo que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que es de aplicación el artículo 8 del Reglamento de Jueces de Paz, la Sala acuerda, por unanimidad, nombrar Jueza de Paz titular de dicho municipio a Dña. Miren Josune Gorostidi Elgarresta, expidiendo el correspondiente nombramiento, que deberá publicarse en el B.O.P., y del que se dará cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido o, en su caso, al Juez Decano, y formulándose la advertencia prevista en el artículo 12 de aquél Reglamento.

## **QUINTO.- RENUNCIA JUECES/ZAS DE PAZ.**

### **1.- Renuncia Jueza de Paz titular de Elorrio (Bizkaia).**

Se da cuenta a la Sala de la comunicación mediante la que Dña. Oihane Serrano Gaztelurrutia nombrada Jueza de Paz titular de Elorrio (Bizkaia) renuncia al cargo por incompatibilidad.

Por la Sala se acuerda aceptar la renuncia de Dña. Oihane Serrano Gaztelurrutia al cargo de Jueza de Paz titular de Elorrio (Bizkaia).

Indíquese al Ayuntamiento de la referida localidad que su Pleno debe formular sin demora la propuesta prevista en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, para el cargo de Juez de Paz titular.

### **2.- Renuncia Jueza de Paz sustituta de Arrieta (Bizkaia).**

Se da cuenta a la Sala de la comunicación mediante la que Elixabete Uriarte Bilbao nombrada Jueza de Paz sustituta de Arrieta (Bizkaia) renuncia al cargo por incompatibilidad.

Por la Sala se acuerda aceptar la renuncia de Dña. Elixabet Uriarte Bilbao al cargo de Jueza de Paz sustituta de Arrieta (Bizkaia).

Indíquese al Ayuntamiento de la referida localidad que su Pleno debe formular sin demora la propuesta prevista en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, para el cargo de Juez de Paz sustituto.

### **3.-Renuncia Jueza de Paz sustituta de Oiartzun (Gipuzkoa).**

Se da cuenta a la Sala de la comunicación remitida por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de San Sebastián, a la que acompaña Título de Jueza de Paz Sustituta de Oiartzun de Dña. Enara Odriozola Cachafeiro, participando que el mismo no ha tomado posesión dentro del plazo establecido.

La Sala acuerda tener por renunciada a Dña. Enara Odriozola Cachafeiro nombrada Jueza de Paz sustituta de Oiartzun (Gipuzkoa).

Indíquese al Ayuntamiento de la referida localidad que su Pleno debe formular sin demora la propuesta prevista en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para el cargo de Juez de Paz sustituto.

## **SEXTO.- SOLICITUD DE SUSTITUCION VOLUNTARIA.**

Se da cuenta a la Sala de la comunicación remitida por la Iltma. Sra. Dña. Ana Jesús Zulueta Alvarez, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Vitoria, mediante la que solicita su inclusión en el turno de sustituciones voluntarias en los Juzgados de Instrucción, Violencia sobre la Mujer y Menores de Vitoria-Gasteiz.

La Sala acuerda tener por presentada la solicitud en los términos que en la misma se señalan, así como su remisión al CGPJ para su posterior aprobación.

## **SEPTIMO.- SISTEMAS DE RETÉN DE MAGISTRADOS Y JUECES.**

Por la Sala se acuerda dejar sin efecto el sistema de retén, en todos los órganos judiciales hasta el 31 de diciembre del presente año, sin perjuicio de su activación si la evolución de la situación actual mejora.

Dese traslado a los Sres/as Jueces/as Decanos/as para su conocimiento y difusión.

## **OCTAVO.- JUNTA DE JUECES DE PENAL DE BILBAO**

La Sala toma conocimiento del contenido del Acta de la Junta de Jueces de Penal de Bilbao celebrada el día 22 de enero de 2021, del tenor literal siguiente:

*“En la fecha señalada se celebra Junta de Jueces con la asistencia de los Magistrados de los Juzgados de lo Penal nº 1 Dña. Patricia Martín Orue, nº 2 Dña. Cristina de Vicente Casillas; nº 3, Dña. Guadalupe Díez Blanco; nº 7 Dña. Idoia Uncilla Galán, y la Magistrada de Adscripción Territorial de Refuerzo del Juzgado nº 7, Dña. Susana Rivero Sancho, quien delega en Dña. Idoia Uncilla Galán. Con la asistencia del Juez Decano D. Aner Uriarte Codón, y actuando como Secretario de la Junta la Magistrada de Adscripción Territorial.*

*En relación al PRIMER y ÚNICO punto del orden del día: DEFICIENCIAS EN MEDIOS MATERIALES:*

*1.- La Junta quiere hacer constar la dejación del Gobierno Vasco ante las exigencias sanitarias derivadas del COVID-19, en relación a la deficiente ventilación del Palacio de Justicia de Buenos Aires, con imposibilidad de ventilar las instalaciones, sin ningún tipo de actuación específica, habilitación de sistemas o filtros nuevos. Se indica que por cada sala de vistas pasan una media de 70 personas en días de juicios; y se hace patente la preocupación y malestar respecto al lugar donde se desempeña el*

trabajo, con carencia de un sistema de ventilación. Y todo ello, mientras que en la planta 6ª, donde se encuentra la propia EAT, las instalaciones son amplias, con suficiente luz, y con ventanas que se pueden abrir.

El Juez Decano informa que ha transmitido a la EAT, en este sentido, una petición de la Junta Sectorial de Magistrados de Instrucción, para que se proceda a abrir ventanas del Palacio de Justicia; contestándose por informe escrito que no hay presupuesto para acometer dicha obra. Extremo sobre el que habrá un pronunciamiento de la Sala de Gobierno.

2.- La Junta expresa la queja de que carecen de libros de sentencias y de agendas, de las que sí disponían en el pasado; y acuerda reclamárselas al Departamento de Igualdad, Justicia, y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

3.- Se ponen de manifiesto, también, los problemas de calefacción, indicando que son los propios Magistrados quienes tienen que ocuparse y sufragarse, la instalación de medios adicionales. Se añade que se pasa calor en verano y frío en invierno.

4.- La junta denuncia que la EAT niega el cambio de las impresoras individuales en los despachos de los Magistrados, y que las impresoras que se van rompiendo nunca se reponen.

5.- Asimismo, se manifiesta un problema de gran calado en la utilización de Videoconferencias en salas, tan habitual (a diario) y necesario en la Jurisdicción Penal. Se indica que el sistema contratado con la casa Fujitsu funciona muy deficientemente, y se cuelga o cae constantemente, varias veces cada juicio. Lo que hace que la necesaria comunicación no sea fluida, habiendo tenido que recurrir, en ocasiones, a otros medios con móviles y el sistema Facetime. Situación que se agrava al tener que llamar primero a Deitu como intermediario, para que tal servicio se ponga en contacto con Fujitsu, lo que genera retrasos incompatibles con el ritmo deseable de celebración de juicios.

Además, existen problemas de comunicación con todos los órganos judiciales y centros penitenciarios de España. Se denuncia que en el centro penitenciario de Basauri hay una única sala, con lista de espera, para la cual deben pedir cita con cuatro meses de antelación. Y se añade, que cuando se cae la videoconferencia se pierde el turno.

La Junta concluye que el problema es grave y generalizado, y que causa un nivel de estrés muy alto a todas las Magistradas y Magistrado.

Por último, se indica que falta un Protocolo Nacional para el uso de Videoconferencia, al apreciar problemas para identificar al acusado, a quien se le ve en un recuadro pequeño y a quien se le oye con dificultad.

6.- Finalmente, la Junta expresa una queja de fondo por todo lo antes mencionado, y advierte de que se van a ver obligadas a reducir el ritmo de señalamientos, para poder celebrar juicios en las mínimas condiciones.

#### *En cuanto a los RUEGOS Y PREGUNTAS:*

1.- La Magistrada del Juzgado de Penal nº7, especializado en Ejecutorias, informa del importante retraso en el cumplimiento de las penas de Trabajos en beneficio de la comunidad (TBC) , dada la gran dificultad que el Servicio Vasco de Gestión de Penas está teniendo para que las entidades colaboradoras que hasta ahora ofrecían plazas para el cumplimiento de estas penas sigan ofertándolas . Principalmente por la restricciones sanitarias impuestas por el Covid , dado que



*muchos TBC se han cumplido hasta ahora en gran medida, en residencias de ancianos, comunidades terapéuticas para la superación de adicciones, parroquias....*

*Ante esta situación se ha buscado una solución, cual es, potenciar su cumplimiento a través de talleres o programas formativos o de reeducación, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares, que prevé expresamente el artículo 49 del Código Penal.*

*Pero nuevamente se encuentran con una dificultad derivada de las limitaciones de aforo impuestas por razones sanitarias, habiendo tenido que reducir en una tercera parte el número de penados participantes en cada programa o taller.*

*El Servicio Vasco de Gestión de penas ya cuenta con autorización para utilizar la Sala de vistas 2 del Palacio de Justicia de Buenos Aires en horario de mañana y tarde, al ser una sala pequeña y en desuso para celebrar juicio. En esta sala , antes del Covid se realizaban talleres de seguridad vial de 30 personas. Ahora el aforo está reducido a 10 personas, con lo cual solo se puede impartir el taller a 9 penados, por lo que sería necesario que se pudiera disponer de al menos de dos salas más y con mayor aforo o una sola sala pero con un aforo máximo de 30 personas para poder agilizar el cumplimiento de los TBC , que debido al parón del confinamiento y a las actuales restricciones se han visto seriamente afectado y ha dado lugar a prescripciones de este tipo de penas y que de no tomar medidas como las propuesta, puede dar lugar a muchas prescripciones más en un futuro próximo. No pudiendo tampoco olvidar que las penas deben cumplirse en un plazo razonable y no apurar los 5 años legales de prescripción.*

*Hay que recordar que un número muy importante de delitos relacionados con la violencia de género y la seguridad vial , se sancionan con este tipo de penas y para esta tipología delictiva existen programas específicos que pueden impartirse, pero las limitaciones de aforo y la escasez de lugares donde impartirlos simultáneamente, están retrasando innecesariamente el cumplimiento de las mismas.*

*Como dato señalar que para este año están programados **35 talleres de seguridad vial** que multiplicado por nueve dan lugar al cumplimiento de como máximo **315 penas de TBC** en todo 2021*

*Si se pudiera volver al aforo normal, utilizando una sala compatible con dicho aforo de 31 personas , el cumplimiento alcanzaría la cifra **de 1050**.*

*Actualmente el SVGP tiene pendiente de iniciar el cumplimiento de aproximadamente 600 penas de TBC a realizar a través de un taller de seguridad vial, que por razón del mencionado límite de aforo, no han podido iniciarse este año y se acumularan a las nuevas penas que diariamente se imponen en los juzgados de Bilbao*

*Por ello, **quiere proponer** que se conceda al Servicio Vasco de Gestión de penas la posibilidad de disponer de, **bien una sala de vista grande con aforo máximo de 31 personas , bien dos salas de vista con menor aforo pero que juntas alcancen al menos el aforo de 31 personas**, de los Palacios de Justicia de Bilbao, **en horario vespertino**.*

*2.- La Junta solicita una reorganización del uso de las Salas del Palacio de Justicia de Buenos Aires, para atribuir las de mayor tamaño a los Juzgados de lo Penal, con más juicios y con más asistentes que los de otros Juzgados. El Juez Decano indica que, para ello, habría que celebrar una Junta Sectorial conjunta con los Magistrados de los Juzgados de Instrucción y las Magistradas de los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer.”*

La Sala acuerda, poner en conocimiento de la Junta de Jueces que respecto del contenido de los apartados 1, 3 y 4 del punto único del acta, los mismos se trataran en la próxima reunión de la Comisión Mixta Interinstitucional.

En cuanto al punto 2 indicar que se debe hacer la petición de libros de sentencia y agendas a la EAT de la provincia.

En cuanto al punto 5 se acuerda tratarlo igualmente en la Comisión Mixta Interinstitucional, si bien se le encomienda al Sr. Decano de Bilbao haga las gestiones con el Centro Penitenciario de Basauri para remover los obstáculos que se manifiestan en el acta.

En cuanto al contenido del apartado de ruegos y preguntas se acuerda su incorporación al orden del día de la próxima reunión de la Comisión Mixta Interinstitucional.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, se acuerda la remisión del Acta al Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad.

#### **NOVENO.- INFORME DE LA SALA DE GOBIERNO SOBRE LA ESPECIALIZACION DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 Y PRIMERA INSTANCIA Nº 16 DE BILBAO.**

La Sala toma conocimiento del contenido del Acta de la Junta de Jueces de Primera Instancia de Familia de Bilbao celebrada el día 28 de enero de 2021, del tenor literal siguiente:

*“En relación al primer y único punto del orden del día sobre entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Bilbao:*

*Por el Juez Decano se da cuenta de la petición realizada por la Sala de Gobierno al Consejo General del Poder Judicial y la reclamación por parte de este ultimo de informe específico y Junta Sectorial de Magistrados al respecto. El Juez Decano indica que está elaborando el informe requerido.*

*Se manifiesta que el Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Bilbao, responde a la petición, como necesidad esencial de los Juzgados de Bilbao introducida en la Memoria de Necesidades de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco; para solucionar el problema estructural del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Bilbao (con refuerzo ininterrumpido desde 2014, prorrogado hasta el 30 de junio de 2021), y la carga de trabajo de los otros dos Juzgados de Familia.*

*Los Magistrados de manera unánime se muestran de acuerdo en solicitar que:*

*.- El Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Bilbao, que iniciará su actividad el próximo 1 de marzo, se dedique en exclusividad a la materia de asuntos de familia.*

*.- el Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Bilbao que actualmente está especializado en derecho de familia, determinación de la capacidad de las personas,*

tutelas e internamientos, se dedique en exclusividad a incapacidades tutelas e internamientos.

*En relación a los ruegos y preguntas: No hay ruegos y preguntas.”*

Igualmente se da cuenta a la Sala del Acuerdo Gubernativo del Ilmo. Sr. Decano de Bilbao de fecha 29 de enero de 2021, del tenor literal siguiente:

*“PRIMERO. - Medida que se solicita: Que por el Consejo General del Poder Judicial se acuerde:*

*.- Que el Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Bilbao, que iniciará su actividad el próximo 1 de marzo, se dedique en exclusividad a la materia de asuntos de familia.*

*.- Que el Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Bilbao, que actualmente está especializado en derecho de familia, determinación de la capacidad de las personas, tutelas e internamientos, se dedique en exclusividad a incapacidades, tutelas e internamientos.*

*SEGUNDO. - Antecedentes y regulación:*

*1.- En la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, celebrada el 22 de enero de 2021, en el apartado de Ruegos y Preguntas: por el Juez Decano de Bilbao solicitó que el Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Bilbao, que iniciará su actividad el próximo 1 de marzo, se dedique en exclusividad a la materia de asuntos de familia; y que el Juzgado nº 14, que actualmente está especializado en derecho de familia, determinación de la capacidad de las personas, tutelas e internamientos, se dedique en exclusividad a incapacidades e internamientos. Por la Comisión se acordó “comunicar estas dos propuestas con carácter de urgencia, al Consejo General del Poder Judicial.”*

*2.- Mediante comunicación recibida del Consejo General del Poder Judicial, dentro de su Expediente nº 21/2021, y con base en el art. 82 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, se solicita el 27 de enero de 2021; informe específico al respecto y copia del acta de la Junta de Jueces correspondiente, así como acuerdo expreso de la Sala de Gobierno. Por la presente, se cumplimenta el informe requerido, tras la celebración de la Junta Sectorial de Magistrados de Familia de Bilbao, celebrada el 28 de enero de 2021.*

*3.- El art. 82 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial dispone que “1. Las solicitudes que formulen los jueces y magistrados al Consejo General del Poder Judicial cuya resolución le corresponda en virtud de las normas de competencia, serán cursadas por conducto de los Presidentes de los tribunales de los que dependan gubernativamente, quienes las trasladarán al Consejo General del Poder Judicial en el plazo máximo de tres días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el tribunal, con los informes preceptivos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los Reglamentos aprobados por el Consejo, y, de no estar prevista la exigencia de informes preceptivos, con un informe sobre las circunstancias que concurran y de cuantos datos estimen necesarios para la adecuada resolución. Las solicitudes e informes podrán transmitirse mediante fax o por cualquier medio telemático o electrónico.*

*2. Cuando las normas reguladoras del procedimiento exijan el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal correspondiente, los Presidentes mencionados en el apartado anterior remitirán la solicitud del interesado, el informe de la Sala de*

Gobierno y, en su caso, el emitido por ellos, en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el tribunal. La solicitud y los informes podrán remitirse por fax o por cualquier medio telemático o electrónico.”

**TERCERO.** - *Fundamento de la petición*

**3.1.- Estado y situación de los Juzgados de Familia:**

*.- Existen quince Juzgados de Primera Instancia en Bilbao. Los Juzgados nº 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13 son Juzgados no especializados. Los Juzgados nº 5 y 6 son Juzgados puros de Familia (creados en 1981), y el Juzgado de Primera Instancia nº 14 (creado en 1993) es un Juzgado de familia y de incapacidades, tutelas e internamientos psiquiátricos (títulos VIII, IX y X del Libro I del Código Civil). Asimismo, en Bilbao existe un Registro Civil exclusivo (cuya titular entra en el turno de sustitución ordinaria con los tres Magistrados de Familia), dos Juzgados de Violencia sobre la Mujer (con competencias civiles en familia), y dos Juzgados de lo Mercantil que se encargan del resto de asuntos de la Jurisdicción civil relativos a su propia competencia objetiva (se ha aprobado la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Mercantil nº 3, que todavía no está operativo). Desde el 1 de junio de 2017 existe una Unidad de Refuerzo en el marco del Juzgado nº 11 para atender las acciones individuales en materia de Condiciones Generales de Contratación, cuya entrada de asuntos está cerrada desde el 1 de julio de 2018, fecha en la cual entró en vigor el último Juzgado creado, el Juzgado de Primera Instancia nº 15, con competencia exclusiva y excluyente en dicha materia. Se encuentran en funcionamiento, además, cuatro comisiones de servicio, dos con relevación de funciones y dos sin relevación de funciones, en ambos Juzgados (nº 15 y 11 de Refuerzo), actualmente prorrogadas hasta el 30 de junio de 2021.*

*.- Los tres Juzgados de Familia, cuya situación no varía desde 1996, tienen el siguiente reparto en materia de familia: el nº 5 y el nº 6 reciben un 40% cada uno de todos los asuntos de familia que se reparten en Bilbao (que no se encuadren en la competencia de los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer), y el nº 14 recibe un 20% restante de esos asuntos. Asimismo, este último órgano conoce en exclusiva de todos los asuntos que se reparte e materia de incapacidades, tutelas e internamientos psiquiátricos.*

*.- La situación por la que atraviesa el **Juzgado de Primera Instancia nº 14**, con una carga de trabajo inasumible, ha generado una necesidad de refuerzo estructural, no coyuntural, que lleva funcionando ininterrumpidamente desde 2014; primero como refuerzo de todos los Juzgados de Familia, y luego como Comisión de Servicios sin relevación de funciones del propio nº 14 desde el 25 de noviembre de 2016. Actualmente la Comisión de Servicios se encuentra concedida a D. Alfonso Álvarez-Buylla Naharro, Magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Bilbao, desde el 4 de julio de 2019, y se encuentra prorrogada también hasta el 30 de junio de 2021. Anteriormente la Comisión fue desempeñada por la anterior titular del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer de Bilbao nº 1, Dña. Tania Fernández Chico.*

*Dicho Juzgado debe destinar, a la semana, tres días para realizar las visitas de internamientos psiquiátricos involuntarios (para emitir resoluciones en el plazo legal de 72 horas, tras la sentencia del Tribunal Constitucional 15.02.16, que reiteró el carácter improrrogable de dicho plazo), un día para celebrar juicios de incapacidad, y otro día para celebrar juicios de familia. Agenda agravada con la entrada en vigor de la Ley 5/15, de 5 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, que obliga a*

celebrar comparecencias con presencia del Magistrado o Magistrada en la materia, y requiere de otro día de señalamientos. Asimismo, se enfrenta a la futura reforma del Código Civil, Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Jurisdicción Voluntaria, para la prestación de apoyos a personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. En el plazo de dos años deberá revisar todas las medidas existentes, y el nuevo modelo procesal propuesta para la provisión judicial de apoyos, se traducirá en más carga de trabajo.

Consultadas las estadísticas de 2020, se disponen las de los tres primeros trimestres; por lo que se hace una extrapolación a lo que sería el cuarto para un total anual. Se ha ingresado de esta manera: 310 asuntos de familia, 62 medidas provisionales, 53 incidentes de familia, 354 procedimientos de incapacidad, 1.449 internamientos psiquiátricos, 542 procedimientos de jurisdicción voluntaria, 3 exequatur, y 64 ejecuciones civiles. **Un total de 2.837 asuntos.** En la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales; se fija la carga de trabajo para un Juzgado de familia en **1.323 asuntos al año**, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones; y para un Juzgado de Incapacidades en **704 asuntos anuales.** Finalmente, en los tres primeros trimestres (no hay datos del cuarto trimestre de 2020) tiene en control y seguimiento se encuentran 71 internamientos de larga duración, 70 curatelas y 1.808 tutelas.

Finalmente, para responder a todo ello, dispone de una oficina mucho más amplia de lo habitual entre Juzgados de Primera Instancia: con 10 tramitadores y gestores, y 2 auxilios; para un total de 12 funcionarios.

- **El Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Bilbao** ingresó 695 asuntos de familia, 92 medidas, 112 incidentes, 1 autorización relativa a menores, 62 expedientes de jurisdicción voluntaria, 4 exequatur, 151 ejecuciones, y 51 auxilios judiciales; para un total de **1.168 asuntos.**

- **El Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Bilbao** ingresó 680 asuntos de familia, 89 medidas, 159 incidentes, 67 expedientes de jurisdicción voluntaria, 2 exequatur, 177 ejecuciones, y 49 auxilios judiciales; para un total de **1.223 asuntos.**

- Estos dos últimos Juzgados soportan una **carga de señalamientos semanales** tan importante, entre asuntos contenciosos y comparecencias de jurisdicciones voluntarias; que la Sala de Gobierno incluyó, junto a otros pocos, y concretos, órganos judiciales de la Comunidad Autónoma Vasca, como aquellos para los que se podía acudir a la sustitución externa por permisos o bajas de su titular, salvo en periodo de vacaciones.

- **La sustitución ordinaria** de los tres Magistrados de Familia se realiza conjuntamente con la Encargada del Registro Civil, de la siguiente manera: Los Juzgados de Primera Instancia nº 5 y nº 6 se sustituyen recíprocamente; y el Juzgado de Primera Instancia nº 14 y el Registro Civil se sustituirán recíprocamente. Asimismo, la titular del nº 14 sustituye en su juzgado al Comisionado en materia de familia.

- Finalmente, como **factores que han influido en el incremento de asuntos y mayor complejidad** de los asuntos de familia que se tramitan en estos Juzgados, pueden señalarse los siguientes:

a)- Previsible y notable incremento de los procedimientos de modificación de medidas con ocasión de la crisis económica emergente como consecuencia de la pandemia (revisión de las pensiones de alimentos y compensatoria).

b)- Ley Vasca 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores, conocida como ley de custodia compartida,

que ha supuesto un incremento notable de procedimientos de modificación de medidas en solicitud de la custodia compartida, obligando en muchos casos a la revisión de todas las medidas definitivas, tratándose de procedimientos con elevado componente de conflictividad.

c)- Aumento de los procedimientos con elemento extranjero, con la mayor complejidad que suele entrañar al abordar tanto cuestiones legales como el aspecto práctico de las medidas a adoptar.

d)-Aumento considerable de la solicitud de medidas provisionales, solicitudes de modificación provisional de medidas y de medidas cautelares para la protección de menores del art. 158 CC ante el alargamiento de los procedimientos por la demora en celebrar las vistas principales, con lo que supone una duplicación de vistas y piezas separadas en muchos de los procedimientos y un mayor retraso de la agenda de señalamientos.

e)- Aumento considerable desde hace años de los procedimientos de medidas de hijos menores no matrimoniales (art. 748-4º LEC) vinculados a las ayudas sociales (RGI y PCV), al exigirse para la concesión de las ayudas sociales por hijo a cargo que conste haberse reclamado del otro progenitor los alimentos.

f)- Ley 15/2015, de Jurisdicción Voluntaria, que no ha descargado de trabajo a los Jueces de Familia sino que por el contrario ha afectado a las agendas de señalamientos con mayores demoras, al ser preciso celebrar comparecencia, apreciándose un incremento importante de expedientes relativos a desacuerdos sobre patria potestad y medidas cautelares del art. 158 CC, más los que ya venían tramitándose (autorizaciones de enajenación de bienes de menor, renunciaciones de herencia, nombramiento de defensor judicial, etc.).

g)- Los Juzgados de Familia del partido judicial de Bilbao cada vez están asumiendo un mayor número de competencias de ámbito provincial de los que se ha descargado al resto de Juzgados de la provincia. Los Juzgados de Familia de Bilbao conocen de forma exclusiva a nivel provincial de los procedimientos de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores del art. 780 LEC, procedimientos de gran complejidad y de tramitación preferente por expresa previsión legal (art. 779 LEC). Son competentes asimismo en el ámbito provincial de los procedimientos de privación de patria potestad promovidos por la entidad pública por razón del fuero del domicilio de la entidad, procedimientos que igualmente revisten gran complejidad por la gravedad y consecuencias de la materia.

h)- Desde el año 2015, los Juzgados de Familia de Bilbao han asumido además todos los procedimientos de sustracción internacional de menores del ámbito provincial (art. 778 quáter LEC), procedimientos de especial complejidad y máxima urgencia por los breves plazos de tramitación. Conocen asimismo en el ámbito provincial de todos los procedimientos de entrada en domicilios y restantes lugares para la ejecución forzosa de las medidas de protección de menores (art. 778 ter LEC), también asignados desde el año 2015 a los Juzgados de la capital donde tiene su domicilio la entidad pública.

### 3.2.- Consideración y Conclusión extraída de los datos expuestos:

- La especialidad que presentan los procedimientos de Familia y Tutelas, en comparación con los asuntos de que conocen los Juzgados civiles no especializados, es la incorporación en la mayoría de los casos de un fuerte componente emocional, personal y psicológico. Es frecuente que los problemas personales y familiares que se plantean en esta clase de procedimientos vayan acompañados de situaciones de estrés o ansiedad, trastornos o patologías tanto en los adultos, las

*personas con discapacidad, como en los menores afectados, así como de un deterioro importante de las relaciones personales y familiares, por lo que solo una respuesta ágil y eficaz de los órganos judiciales puede facilitar una solución adecuada para estos problemas. Por este motivo, la demora de los procedimientos judiciales en esta clase de asuntos tiene una incidencia negativa sobre las situaciones a resolver, generando mayor estrés o ansiedad para las partes y los menores, pudiendo alimentar el conflicto personal, provocar nuevos incidentes, denuncias penales, ejecuciones forzosas, etc., lo que representa un coste social añadido ante la incapacidad de los juzgados para ofrecer una solución en tiempo razonable*

*.- Tal y como se ha venido indicando por este Juez Decano en la Memoria de Necesidades de la Sala de Gobierno (y que llevó a la creación del órgano que hoy nos ocupa), la situación de los Juzgados indicada responde a un déficit estructural del partido judicial de Bilbao en materia de Familia e Incapacidades, tutelas e internamientos. Déficit que se ha tratado de parchear durante siete años con diversas medidas de refuerzo o comisiones de servicio; pero que se mantiene permanente en el tiempo, como una situación endémica, y que debe abordarse con la creación de nuevos Juzgados.*

*.- Por ello, es necesaria la especialización del Juzgado nº 14, de manera exclusiva y excluyente en la materia referente las personas con discapacidad (incapacidades, tutelas e internamientos psiquiátricos); en el marco de la prioridad que aprecia el propio Consejo General del Poder Judicial en el Plan para la Modernización de la Justicia. Y, a su vez, crear un tercer Juzgado propio de Familia, el nº 16; que absorba la Familia de la que conoce el Juzgado nº 14, y racionalice la alta carga de trabajo de Familia, del partido judicial de Bilbao.*

*CUARTO: Petición: Por todo ello, se solicita que por el Consejo General del Poder Judicial se acuerde:*

*.- Que el Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Bilbao, que iniciará su actividad el próximo 1 de marzo, se dedique en exclusividad a la materia de asuntos de familia.*

*.- Que el Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Bilbao, que actualmente está especializado en derecho de familia, determinación de la capacidad de las personas, tutelas e internamientos, se dedique en exclusividad a incapacidades, tutelas e internamientos.*

Por la Sala se asume el informe en todos sus extremos en el sentido de solicitar que por el Consejo General del Poder Judicial se acuerde:

*.-Que el Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Bilbao, que iniciará su actividad el próximo 1 de marzo, se dedique en exclusividad a la materia de asuntos de familia.*

*.- Que el Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Bilbao, que actualmente está especializado en derecho de familia, determinación de la capacidad de las personas, tutelas e internamientos, se dedique en exclusividad a incapacidades, tutelas e internamientos.*

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, se acuerda la remisión del Acta de la Junta de

Jueces al Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad.

### **DECIMO.- RESULTADO DE LA VISITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE DURANGO Y PROPUESTA DE ACTUACION.**

Se da cuenta a la Sala de la visita efectuada al Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Durango por los vocales Dña. Reyes Goenaga Olaizola, D. Emilio Lamo de Espinosa y Dña. Inés Soria Encarnación, y previa la oportuna deliberación se acuerda:

Iniciar un plan de actuación para el Juzgado referido consistente en reforzar el mismo ofertando dicho refuerzo a los jueces/as en prácticas de la 70ª promoción.

A tal fin, la titular del Juzgado, deberá realizar un plan de actuación y remitirlo a la Sala de Gobierno, en el que conste la distribución de los asuntos civiles y penales del órgano, con especial referencia a las causas DP 79/2020 y DP 301/2020. Igualmente deberá informar mensualmente sobre el desarrollo de la medida y cumplimiento de objetivos.

Se acuerda también, solicitar de la Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras la instalación de un equipo audiovisual en la biblioteca del edificio judicial de Durango para que pueda ser utilizado ante las necesidades de Sala que se manifiestan.

### **DACIÓN DE CUENTA.**

La Sala queda informada de los escritos remitidos:

1.- Por la Unidad de Apoyo a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial se comunica que: Se encuentran disponibles, en la carpeta compartida, las actas de las sesiones de la Comisión Permanente correspondientes al mes de diciembre de 2020, a las que puede acceder a través del hipervínculo, a una página web del Consejo General del Poder Judicial, que se indica a continuación donde puede consultar y descargar cada una de ellas, durante un plazo de dos meses.

<https://CGPJ.discovirtual.telefonica.es/invitations?share=eda04af876f4020e7212>

Asimismo, se indica que los hipervínculos son accesibles de forma segura también desde el exterior de la sede del CGPJ, con una conexión a Internet, y



desde cualquier tipo de terminal (ordenador de sobremesa, portátil, iPad o smartphone).

2.- Por la Secretaria General del Consejo General del Poder Judicial, mediante la que comunican que la Comisión Permanente de dicho órgano, en su reunión de fecha 21 de enero de 2021, acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Bilbao, especializado en derecho de familia, determinación de la capacidad de las personas, tutelas e internamientos; consistente en la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Alfonso Alvarez-Buylla Naharro, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 5 de Bilbao.

3.- Por la Secretaria General del Consejo General del Poder Judicial, mediante la que comunican que la Comisión Permanente de dicho órgano, en su reunión de fecha 21 de enero de 2021, acordar una medida de apoyo para reforzar los juzgados de lo penal de Barakaldo; consistente en la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Patricia Bezos Torices, titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Barakaldo.

4.- Por el Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial, por el que comunica que la Oficina Judicial de dicho órgano toma conocimiento del Acuerdo nº 6 de este Tribunal Superior de Justicia, de fecha 20 de octubre de 2020.

5.- Por el Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial, por el que comunica que la Comisión Permanente de dicho órgano, en su reunión de fecha 14 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

*“Doce.- Doña Alicia Alonso Cuesta, jueza que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Gernika-Lumo, pasará a desempeñar la plaza de jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, provincia de Bizkaia”.*

6.- Por el Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial, por el que comunica que la Comisión Permanente de dicho órgano, en su reunión de fecha 14 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

*Nueve.- Se promueve a la categoría de magistrada a Doña Maria Gabriela Irazusta Zubimendi, jueza, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Irun, destino que continuará ocupando.*

7.- Por el Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial, por el que comunica que la Comisión Permanente de dicho órgano, en su reunión de fecha 14 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

*Veinte.- Se promueve a la categoría de magistrada a Dña. Maria del Henar Cabezas Pascual, jueza, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Castro-Urdiales, pasará a desempeñar la plaza de jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, provincia de Gipuzkoa.*

8.- Por la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial, por el que comunica que la Comisión Permanente de dicho órgano, en su reunión de fecha 27 de enero de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

*Primero.- Tomar conocimiento, acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de fecha 11 de diciembre de 2020, (nº 15) por el que se toma conocimiento de la renuncia del magistrado Juan Carlos Benito-Butron Ochoa a la comisión de servicio sin relevación de funciones concedida para apoyo a los juzgados de lo social números 1,2,5,7,8, y 9, acordada por acuerdo de la Comisión Permanente de 12 de noviembre de 2020 (nº 2.22), y, en consecuencia, se le tiene por renunciado en la comisión de servicio concedida, dando así por terminada la medida, sin que la misma haya llegado a ponerse en funcionamiento.”*

9.- Por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Alava, al que se acompaña informe en relación con la visita de Inspección delegada realizada al Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Vitoria-Gasteiz.

10.- Por la Sra. Presidenta en funciones se pone en conocimiento el contenido de una comunicación remitida por el Director de Justicia Digital e Infraestructuras del Gobierno Vasco en respuesta a diversas preguntas sobre la situación informática de los órganos judiciales y sus necesidades.

Sin perjuicio de estar a la espera de fijación de una reunión con el Sr. Landeta, se añade a las peticiones la necesidad de integrar en los portátiles un sistema de videoconferencia, y se reitera la dotación de doble pantalla.